# ACTA No. 22-2022

Acta de la sesión ordinaria No.22-2022, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:03 horas del 23 de marzo del 2022, de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la asistencia, en forma virtual, de los señores Olman Elizondo Morales, quien preside; William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Gonzalo Coto Fernández, Gustavo Alvarado Chaves, Sofía Beatriz García Romero y Karla Barahona Muñoz; directores de este Consejo; así como de los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil; Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC; Óscar Serrano Madrigal, auditor interno de la DGAC y la señora Karol Barrantes Bogantes, secretaria de actas.

**I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**ARTÍCULO PRIMERO**

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 22-2022, la cual se adjunta como el anexo No.1.

El señor Olman Elizondo Morales solicita que se incorpore en esta agenda el informe relacionado con la solicitud de suspensión temporal de ruta AMS-SJO-LIR-AMS, operada por la compañía KLM Royal Dutch Airlines (Compañía Real Holandesa de Aviación).

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 22-2022, incluyendo la modificación solicitada por el señor Elizondo Morales.

**II.-APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO SEGUNDO**

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 20-2022, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 16 de marzo del 2022.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 20-2022, del 16 de marzo del 2022.

**III.-ASUNTOS VARIOS**

**ARTÍCULO TERCERO**

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0512-2022, del 21 de marzo del 2022, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0325-2022, del 21 de marzo del 2022, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano, asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe y el proyecto de resolución relacionado con el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 0570-2022-E, del 9 de marzo de 2022, mediante el cual el señor Luis Eduardo Ortiz Meseguer, apoderado especial de la compañía KLM Royal Dutch Airlines, en español Compañía Real Holandesa de Aviación, cédula jurídica número 3012-738622, solicitó la suspensión temporal

de la ruta Ámsterdam, Holanda-San José-Liberia, Costa Rica-Ámsterdam, Holanda, por un periodo de seis meses, contados a partir del 26 de marzo de 2022.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0512-2022, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-0325-2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No. 02, a la cual se le asigna el número 0075-2022, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 0075-2022 que resuelve:

**1)** Autorizar a la compañía KLM Royal Dutch Airlines, cédula jurídica 3012-738622, representada por el señor Luis Eduardo Ortiz Meseguer, para que suspenda temporalmente la ruta Ámsterdam, Holanda-San José-Liberia, Costa Rica-Ámsterdam, Holanda, en los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, efectiva a partir del 26 de marzo y hasta el 26 de setiembre de 2022, inclusive (seis meses).

**2)** Indicar a la compañía KLM Royal Dutch Airlines, que para el reinicio de las operaciones deberá presentar los itinerarios de operación según los plazos y directrices vigentes, los cuales deberán estar sujetos a las disposiciones que emita el Ministerio de Salud y otras autoridades competentes.

**3)** Notificar al señor Luis Ortiz Meseguer, apoderado especial de la compañía KLM Royal Dutch Airlines, por medio del correo electrónico luis.ortiz@oyzabogadoscr.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. ACUERDO FIRME.

**IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR**

**Al ser las 17:15 ingresan a la sesión, de forma virtual, los señores Fernando Soto Campos y Rodolfo Garbanzo, del Órgano Fiscalizador.**

**Al ser las 17:20 ingresan a la sesión, de forma virtual, los señores Claudio Donato Monge, asesor legal externo y Gustavo Alvarado Chaves, director del CETAC.**

**ARTÍCULO CUARTO**

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0238-2022, del 21 marzo del 2022 suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe final sobre la necesidad de modificar el Contrato de Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Internacional Juan Santamaria para reajustar el equilibrio financiero y con ello mantener la competitividad de dicho aeropuerto, así como la presentación del proyecto de Adenda No. 4 al CGI, para el análisis y la aprobación del CETAC.

De conformidad con los antecedentes citados y los criterios externados por el Órgano Fiscalizador y los asesores externos especializados en el ámbito legal y financiero, con amplia experiencia en contratos de alianzas público-privados, y las exposiciones realizadas por los señores Fernando Soto y el asesor Claudio Donato Monge, **SE ACUERDA:**

1. Aprobar el informe final presentado por el Órgano Fiscalizador mediante oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0238-2022, sobre la necesidad de modificar el Contrato de Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría para reajustar el equilibrio financiero del CGI.

2. Aprobar la Adenda No. 4 al Contrato de Gestión Interesada para la restitución del equilibrio económico del CGI, que se adjunta a este acuerdo.

3. Aprobar el Modelo de Proyecciones Financieras Caso Base, para la restitución del equilibrio económico del CGI, el cual se anexa a la Adenda No. 4. Este modelo servirá como el caso base para monitorear y verificar todo lo relacionado con la restitución del equilibrio financiero del CGI del AIJS.

4. Modificar el punto 5, inciso ii) del artículo 5 de la sesión ordinaria 96-2021, del 20 de diciembre del 2021, para que se lea así:

*Restituir el equilibrio por medio de una nueva tarifa establecida con el único propósito de recuperar el equilibrio financiero ("COVID Recovery Fee" o "CRF"), fijada en un monto de $1.56 (un dólar cincuenta y seis centavos) aplicado por pasajero entrando y $1.56 (un dólar cincuenta y seis centavos) aplicado por pasajero saliendo, hasta el vencimiento del contrato en 2036 o hasta que el equilibrio haya sido restituido, lo que suceda primero.*

5. Modificar el punto 3 del artículo 5 de la sesión ordinaria 96-2021, del 20 de diciembre del 2021, para que se lea así:

*Se declara que el monto del desequilibrio económico del Contrato de Gestión Interesada (CGI) provocado por las circunstancias imprevisibles citadas en el artículo 18.2 del CGI es de ciento nueve millones doscientos setenta mil seiscientos setenta y nueve, con setenta y seis centavos ($109.270.679,76), considerando que el valor presente requerido para restituir el equilibrio del CGI se ha estimado en la suma de ciento cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta dólares con doce centavos (US $155.287.470,12).*

6. Autorizar al presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil para que rubrique la Adenda No. 4 del Contrato de Gestión Interesada y la remisión a la Contraloría General de la República para su autorización y refrendo, si así lo considera el órgano contralor, junto con el Informe Final del OFGI y los documentos que se le anexan, los cuales conforman el expediente administrativo. ACUERDO FIRME.

**Al ser las 19:20 se retiran de la sesión los señores Fernando Soto Campos, Rodolfo Garbanzo Arguedas y Claudio Donato Monge.**

**V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**A. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO**

**ARTÍCULO QUINTO**

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0436-2022, del 09 de marzo del 2022, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-060-2022, del 08 de marzo del 2022, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Tomás Federico Nassar, apoderado generalísimo de la compañía Edelweiss Air AG, representante legal, para la autorización de los itinerarios en la ruta Zúrich, Suiza-San José, Costa Rica y Liberia, Costa Rica, Zúrich, Suiza y vv, del 27 de marzo al 23 de octubre 2022.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°039-2022, suscrito por los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, dirigidos al señor Tomás Federico Nassar Pérez, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía Edelweiss Air AG, donde se autorizaron las operaciones de la compañía entre el 27 de marzo y el 23 de octubre 2022.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0436-2022, de la Dirección General; y DGAC-DSO-TA-INF-060-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°039-2022, de la Unidad de Transporte Aéreo:

Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°039- 2022, en el cual se autorizaron las operaciones de la compañía Edelweiss Air AG entre el 27 de marzo y el 23 de octubre 2022. ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO SEXTO**

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0483-2022, del 14 de marzo del 2022, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-062-2022, del 10 de marzo del 2022, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a solicitud del señor Rafael Sánchez Arroyo, en calidad de director general Costa Rica-Panamá de la compañía American Airlines, Inc., para la autorización de sus itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, entre el 05 de abril y el 02 de junio del 2022.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0483-2022, de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-OF-062-2022, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.-Autorizar un nuevo bloque de itinerarios de la compañía American Airlines Inc, para brindar los servicios de pasajeros, carga y correo entre 05 de abril y el 02 de junio del 2022, tal y como se detalla:

*AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS*

| Vuelo | Ruta | Vigencia | Frecuencia | ETA LT | ETD LT | Equipo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AA2025 | MIA-LIR | Del 05 de abril al 04 de mayo, 2022 | 1,2,3,4,5,6,7 | 09:45 | | 738 |
| AA1238 | LIR-MIA | | | | 10:50 | |
| AA1377 | MIA-LIR | | 1,2,4,5,7 | 11:34 | | 319 |
| AA1338 | LIR-MIA | | | | 12:40 | |
| AA1377 | MIA-LIR | | 3,6 | 12:10 | | 319 |
| AA1338 | LIR-MIA | | | | 13:00 | |
| AA1383 | MIA-LIR | | 1,3,4,5,6,7 | 13:03 | | 319 |
| AA594 | LIR-MIA | | | | 14:00 | |
| AA1383 | MIA-LIR | | 2 | 13:12 | | 319 |
| AA594 | LIR-MIA | | | | 14:04 | |
| AA1495 | DFW-LIR | | 1,2,3,4,5,6,7 | 12:09 | | 738 |
| AA1436 | LIR-DFW | | | | 13:15 | |
| AA2135 | AUS-LIR | | 2,4,6 | 10:36 | | 738 |
| AA1586 | LIR-AUS | | | | 11:40 | |
| AA1859 | CLT-LIR | | 6,7 | 11:06 | | 320 |
| AA1240 | LIR-CLT | | | | 12:08 | |
| AA2025 | MIA-LIR | Del 05 de mayo al 02 de junio, 2022 | 1,2,3,4,5,6,7 | 09:39 | | 738 |
| AA1238 | LIR-MIA | | | | 10:50 | |
| AA1377 | MIA-LIR | | 1,2,3,4,5,6,7 | 11:26 | | 319 |
| AA1338 | LIR-MIA | | | | 12:16 | |
| AA1383 | MIA-LIR | | 1,2,3,4,5,6,7 | 13:22 | | 319 |
| AA594 | LIR-MIA | | | | 14:12 | |
| AA1495 | DFW-LIR | | 1,2,3,4,5,6,7 | 12:27 | | 738 |
| AA1436 | LIR-DFW | | | | 13:31 | |
| AA1517 | AUS-LIR | | 2,4,6 | 10:39 | | 738 |
| AA1356 | LIR-AUS | | | | 11:40 | |
| AA1859 | CLT-LIR | | 6 | 11:15 | | 320 |
| AA360 | LIR-CLT | | | | 12:17 | |

# ACTA No. 22-2022

*AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA*

| Vuelo | Ruta | Vigencia | Frecuencia | ETA LT | ETD LT | Equipo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AA1593 | MIA-SJO | Del 05 de abril al 04 de mayo, 2022 | 1,2,3,4,5,6,7 | 11:33 | | 738 |
| AA1600 | SJO-MIA | | | | 12:41 | |
| AA597 | MIA-SJO | | 1,2,3,4,5,6,7 | 13:17 | | 738 (1) |
| AA2106 | SJO-MIA | | | | 14:21 | |
| AA1353 | MIA-SJO | | 1,2,3,4,5,6,7 | 19:31 | | 738 (2) |
| AA1204 | SJO-MIA | | | | 07:00 | |
| AA2855 | DFW-SJO | | 1,2,3,4,5,6,7 | 23:40 | | 738 |
| AA1414 | SJO-DFW | | | | 06:15 | |
| AA1053 | DFW-SJO | | 1,2,3,4,5,6,7 | 12:37 | | 738 |
| AA1080 | SJO-DFW | | | | 13:40 | |
| AA1209 | CLT-SJO | | 1,2,3,4,5,6,7 | 11:46 | | 738 |
| AA1248 | SJO-CLT | | | | 12:46 | |
| AA1351 | ORD-SJO | | 6 | 14:02 | | 738 |
| AA358 | SJO-ORD | | | | 15:24 | |
| AA2879 | MIA-SJO | | 1,2,3,4,5,6,7 | 15:06 | | 319 |
| AA2879 | SJO-MIA | | | | 15:56 | |

(1) Los días sábado llega a las 13:20
(2) Los días sábado llega a las 18:54. El vuelo 1204 no opera el día 5 de abril

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a las oficinas de operaciones en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131, en el caso del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y en el caso del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós al teléfono 2666-9600.

3.- Acatar todas las medidas y protocolos implementadas por parte del Estado Costarricense, con el fin de evitar la propagación del COVID-19, en el proceso de reapertura de fronteras en el marco del estado de emergencia nacional sanitaria.

4.- Notifíquese al señor Rafael Sánchez Arroyo, representante de la compañía American Airlines S.A., al correo electrónico rafael.sanchez@aa.com. ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO SÉTIMO**

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0485-2022, del 07 de marzo del 2022, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-064-2022, del 14 de marzo del 2022, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Juan Ignacio Portela Palavicini, apoderado generalísimo y representante legal de la compañía Air Transat A.T INC, para la aprobación de los itinerarios regulares internacionales de pasajeros, carga y correo a partir del 03 de febrero y hasta el 28 de abril del 2022.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°035-2022, suscrito por los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, dirigido al señor Juan Ignacio Portela Palavicini, apoderado generalísimo y representante legal de la compañía Air Transat A.T INC, en el cual se comunica la aprobación y la modificación de los itinerarios de la compañía Air Transat A.T INC, para brindar los servicios regulares internacionales de pasajeros, carga y correo entre el 15 de febrero y el 28 de abril del 2022

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0485-2022, de la Dirección General; y DGAC-DSO-TA-INF-064-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°035-2022, de la Unidad de Transporte Aéreo:

Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°035- 2022, en el cual se comunica la aprobación de los itinerarios de la compañía Air Transat A.T INC para brindar los servicios internacionales de pasajeros, carga y correo entre el 15 de febrero y el 28 de abril del 2022. ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO OCTAVO**

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0484-2022, del 14 de marzo del 2022, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-063-2022, del 14 de marzo del 2022, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Tomás Federico Nassar Pérez, apoderado generalísimo de la compañía Jetblue Airways Corporación, para la modificación de los itinerarios regulares internacionales de pasajeros carga y correo, a partir de la aprobación y hasta el 31 de marzo 2022.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°017-2022, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, dirigido al señor Tomás Federico Nassar Pérez, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía Jetblue Airways Corporación, en el cual se aprobó la modificación de los itinerarios de la compañía JetBlue Airways Corporation, a partir del 31 de enero y hasta el 31 marzo del presente año.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0484-2022, de la Dirección General; y DGAC-DSO-TA-INF-063-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°017-2022, de la Unidad de Transporte Aéreo:

Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-17-2022, en el cual se aprobó la modificación de los itinerarios de la compañía JetBlue Airways Corporation, a partir del 31 de enero y hasta el 31 marzo del presente año. ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO NOVENO**

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0440-2022, del 09 de marzo del 2022, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-054-2022, del 08 de marzo del 2022, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez, de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Hernán González Villar, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía Aires de Pavas S.A., para el registro y la aprobación de las nuevas tarifas para los servicios de vuelos especiales nacionales e internacionales.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°014-2022, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y la señora Ana Patricia Gamboa Venegas, Encargada a.i. de la Unidad de Transporte Aéreo, dirigido al señor Hernán González Villar, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía Aires de Pavas S.A., en el cual se registraron y aprobaron las tarifas de esa empresa, a partir del 28 de enero del 2022.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0440-2022, de la Dirección General; y DGAC-DSO-TA-INF-054-2022 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°014-2022, de la Unidad de Transporte Aéreo:

Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°014-2022, en el cual se registraron y aprobaron las tarifas de la compañía Aires de Pavas S.A., a partir del 28 de enero del 2022. ACUERDO FIRME.

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**

**OLMAN ELIZONDO MORALES**

**WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ**

**DANIEL ARAYA BARQUERO**

**SOFÍA BEATRIZ GARCÍA ROMERO**

**GONZALO COTO FERNÁNDEZ**

**GUSTAVO ALVARADO CHAVES**

**KARLA BARAHONA MUÑOZ**

Anexo N° 1

**AGENDA**
**JUNTA DIRECTIVA**
**CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL**
**SESIÓN ORDINARIA No. 22-2022**

| | |
|---|---|
| AGENDA: | Sesión ordinaria No. 22-2022 |
| Lugar: | Sesión virtual. Plataforma *Microsoft Teams* |
| Fecha: | 23 de marzo del 2022 |
| Hora: | 5:00 p.m. |

Se convoca a reunión a los señores miembros del CETAC

| | |
|---|---|
| Sr. Olman Elizondo Morales | Presidente CETAC |
| Sr. William Rodríguez López | Vicepresidente CETAC |
| Sra. Sofía Beatriz García Romero | Secretaria CETAC |
| Sra. Karla Barahona Muñoz | Directora CETAC |
| Sr. Daniel Araya Barquero | Director CETAC |
| Sr. Gustavo Alvarado Chaves | Director CETAC |
| Sr. Gonzalo Gerardo Coto Fernández | Director CETAC |
| Sr. Álvaro Vargas Segura | Director General |
| Sr. Luis Miranda Muñoz | Subdirector General |
| Sr. Óscar Serrano Madrigal | Auditor General |

**Al asesor**

| | |
|---|---|
| Sr. Mauricio Rodríguez Fallas | Jefe de la Asesoría Jurídica |

**Secretaria**

| | |
|---|---|
| Sra. Karol Barrantes Bogantes | Secretaria de actas |

**I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NO. 20-2022**

**III.- ÓRGANO FISCALIZADOR**

1.- Según artículo tercero de la sesión 20-2022, se acordó solicitar al Órgano Fiscalizador la presentación del informe y proyecto de adenda para conocimiento de los directores del Consejo Técnico de Aviación Civil.

**IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**A.- UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO**

A.1- Informe relacionado con la solicitud de la compañía Edelweiss Air AG, para el registro y la modificación de los itinerarios en la ruta Zúrich, Suiza-San José, Costa Rica y Liberia, Costa Rica, Zúrich, Suiza y vv del 27 de marzo al 23 de octubre 2022.

A.2- Informe relacionado con la solicitud del señor Rafael Sánchez Arroyo, en calidad de director general Costa Rica-Panamá de la compañía American Airlines, Inc., para la autorización para operar sus itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, entre el 05 de abril del 2022 al 02 de junio del 2022.

A..3- Informe relacionado con la solicitud de la compañía Air Transat, para el registro y la modificación de los itinerarios en las rutas de operaciones regulares internacionales de pasajeros, carga y correo a partir del 03 de febrero y hasta el 28 de abril del 2022.

A.4- Informe relacionado con la solicitud de la compañía Jetblue Airways Corporación, para el registro y la modificación de los itinerarios para las operaciones regulares internacionales de pasajeros carga y correo a partir de la aprobación y hasta el 31 de marzo 2022.

A.5- Informe relacionado con la solicitud de la compañía Aires de Pavas, para el registro y la aprobación de nuevas tarifas para los servicios de vuelos especiales nacionales e internacionales, para los equipos debidamente autorizados para la compañía Aires de Pavas S.A.

**V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

**VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES**

# ACTA No. 22-2022

Anexo N° 2

**No.0075-2022.** Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las 17:14 horas del 23 de marzo de dos mil veintidós.

Se conoce escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 0570-2022-E del 9 de marzo de 2022, mediante el cual el señor Luis Eduardo Ortiz Meseguer, apoderado especial de la compañía KLM Royal Dutch Airlines, en español Compañía Real Holandesa de Aviación, cédula jurídica número 3012-738622, solicitó la suspensión temporal de la ruta Ámsterdam, Holanda-San José, Liberia, Costa Rica-Ámsterdam, Holanda, por un periodo de seis meses contados a partir del 26 de marzo de 2022.

**Resultandos:**

**Primero:** Que la compañía KLM Royal Dutch Airlines, en español Compañía Real Holandesa de Aviación, cuenta con un certificado de explotación, otorgado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante la resolución número 03-2018 del 10 enero de 2018, la cual le permite brindar para ofrecer en la ruta Ámsterdam, Holanda-San José-Liberia, Costa Rica- Ámsterdam, Holanda.

**Segundo:** Que mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-0570-2022E del 9 de marzo de 2022, el señor Luis Eduardo Ortiz Meseguer, apoderado especial de la compañía KLM Royal Dutch Airlines, en español Compañía Real Holandesa de Aviación, solicitó al Consejo Técnico de Aviación Civil la suspensión temporal de la ruta Ámsterdam, Holanda-San José, Liberia, Costa Rica-Ámsterdam, Holanda, por un período de seis meses contados a partir del 25 de marzo del 2022, sin embargo, se hace la mención que ese día se mantiene un vuelo de temporada autorizado, último vuelo con pernocta en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

**Tercero:** Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-INF-066-2022 del 21 de marzo de 2021, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó lo siguiente:

> *"1. Suspender temporalmente las operaciones y el certificado de operador aéreo de la compañía KLM ROYAL DUTCH AIRLINES en la ruta Ámsterdam, Holanda-San José-Liberia, Costa Rica-Ámsterdam, Holanda, en los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, a partir del 26 de marzo del 2022 y por un periodo de 6 meses.*
>
> *2. Indicar a la compañía que, para el reinicio de las operaciones, deberá presentar los itinerarios de operación según los plazos y directrices vigentes, mismos que deberán estar sujetos a las disposiciones que emita el Ministerio de Salud y otras autoridades competentes".*

**Cuarto:** Que en consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social, el día 31 de marzo de 2022, se constató que la compañía KLM Compañía Holandesa de Aviación no aparece inscrita como patrono.

**Quinto:** Que la compañía Air France, cédula jurídica número 3012720925, quien atreves de su personal da el servicio a la compañía KLM Compañía Holandesa de Aviación, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

**Sexto:** Que la Unidad de Recursos Financieros indicó que al día 21 de marzo de 2022, la compañía KLM Compañía Holandesa de Aviación, cédula jurídica 3012-738622, se encuentra al día con sus obligaciones, con la Dirección General de Aviación Civil y la compañía Aeris Holding Costa Rica sociedad anónima.

**Considerando**

**I. Sobre los hechos**

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

**II. Sobre el fondo del asunto**

El objeto del presente acto administrativo versa sobre escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-0570-2022E del 9 de marzo de 2022, mediante el cual, el señor Luis Eduardo Ortiz Meseguer, apoderado especial de la compañía KLM Compañía Holandesa de Aviación, solicitó la suspensión temporal de la ruta Ámsterdam, Holanda-San José, Liberia, Costa Rica-Ámsterdam, Holanda, por un periodo de seis meses contados a partir del 25 de marzo de 2022, sin embargo, se hace la mención que ese día se mantiene un vuelo de temporada autorizado, último vuelo con pernocta en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, razón por la cual, lo recomendable es que la suspensión sea efectiva a partir del 26 de marzo de 2022.

La compañía KLM Compañía Holandesa de Aviación mantiene en nuestro país operaciones de temporada, lo que, al realizarse el cambio de temporada en Europa, la demanda de pasajeros disminuye, razón por la cual, es usual que suspenda sus operaciones regulares durante esta época; razón por la cual, la compañía se ve en la necesidad de tener que interrumpir y suspender sus operaciones por asuntos de índole comercial, como es la disminución en las reservaciones GDs. (Sistemas de Distribución Global).

El fundamento legal para la suspensión de vuelos se basa en lo que establece el artículo 173 de la Ley General de Aviación Civil, el cual señala textualmente lo siguiente.

> *"Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil".*

En diligencias atinentes al presente asunto, mediante oficio número DGAC-DSO-TA-INF-066-2022 del 21 de marzo de 2022, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó suspender temporalmente las operaciones de la compañía KLM Compañía Real Holandesa, en la ruta Ámsterdam, Holanda-San José-Liberia, Costa Rica-Ámsterdam, Holanda, en los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, efectiva a partir del 26 de marzo de 2022.

En otro orden de ideas, en consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social, el día 31 de marzo de 2022, se constató que la compañía KLM Compañía Holandesa de Aviación no aparece inscrita como patrono, sin embargo la compañía Air France, cédula jurídica número 3012720925, quien atreves de su personal da el servicio a la compañía KLM Compañía Holandesa de Aviación, se encuentra al día con el pago de sus

obligaciones obrero-patronales, así como con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Asimismo, la Unidad de Recursos Financieros indica que al día 21 de marzo de 2022, la compañía KLM Compañía Holandesa de Aviación, cédula jurídica 3012-738622, se encuentra al día con sus obligaciones, con la Dirección General de Aviación Civil y la compañía Aeris Holding Costa Rica sociedad anónima.

**Por tanto,**

**El Consejo Técnico de Aviación Civil**
**Resuelve:**

***1)*** *Autorizar a la* compañía KLM Royal Dutch Airlines, en español Compañía Real Holandesa de Aviación, cédula jurídica 3012-738622, representada por el señor Luis Eduardo Ortiz Meseguer, para que suspenda temporalmente la ruta Ámsterdam, Holanda-San José-Liberia, Costa Rica-Ámsterdam, Holanda, en los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, efectiva a partir del 26 de marzo y hasta el 26 de setiembre de 2022, inclusive (seis meses).

**2)** Indicar a la compañía KLM Royal Dutch Airlines, en español Compañía Real Holandesa de Aviación, que, para el reinicio de las operaciones, deberá presentar los itinerarios de operación según los plazos y directrices vigentes, mismos que deberán estar sujetos a las disposiciones que emita el Ministerio de Salud y otras autoridades competentes.

**3)** Notificar al señor Luis Ortiz Meseguer, apoderado especial de la compañía KLM Royal Dutch Airlines, en español Compañía Real Holandesa de Aviación, por medio del correo electrónico luis.ortiz@oyzabogadoscr.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta.

Olman Elizondo Morales
**Presidente**
**Consejo Técnico de Aviación Civil**